



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TERRITORIO Y MOVILIDAD

1798

Resolución de la directora general de Armonización Urbanística y Evaluación Ambiental por la que se formula la declaración de impacto ambiental sobre el Proyecto de renovación de la red de transporte de agua de la Font de Ses Artigues (152A/2024)

Visto el informe técnico con propuesta de resolución de día 16 de enero de 2024, y de acuerdo con el apartado 1 del artículo único del Decreto 5/2024, de 29 de mayo, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, y la disposición transitoria primera de la Ley 7/2024, de 11 de diciembre,

RESUELVO FORMULAR:

La declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de renovación de la red de transporte de agua de la Font de Ses Artigues, en los términos siguientes:

De acuerdo con el artículo 13, apartado 1, letra b) del Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de evaluación ambiental de les Illes Balears, tienen que ser objeto de evaluación de impacto ambiental ordinaria: los proyectos incluidos en el anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, o en el anexo 1 de esta ley. Entre los proyectos incluidos en el anexo 1, el proyecto objeto del presente informe se incluye en el punto 7 del grupo 8 (Proyectos de ingeniería hidráulica y de gestión del agua):

Instalaciones de conducción de agua en suelo rústico que no discurran íntegramente por camino existente cuando la longitud sea superior a 10 km y, en todo caso, las que transcurran por espacios naturales protegidos, espacios de relevancia ambiental o ANEI de alto nivel de protección. En ningún caso se considerarán instalaciones de conducción de aguas las instalaciones de riego dentro de las fincas cuando estén autorizadas por la autoridad agraria o hidráulica.

Por lo tanto, el proyecto se tiene que tramitar como una Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria y seguir el procedimiento establecido en la sección 1.ª del Capítulo II de evaluación de impacto ambiental de proyectos del Título II de evaluación ambiental de la Ley 21/2013, así como aquellos apartados del texto refundido de la Ley de evaluación ambiental de les Illes Balears, que le sean de aplicación.

1. Información del proyecto

El proyecto de renovación de transporte del agua de Sa Font de Ses Artigues, propone la instalación de una nueva tubería para el transporte del agua de la mencionada fuente a la red municipal de agua potable de Alaró.

De acuerdo con el estudio de impacto ambiental, actualmente, en caso de producirse un fallo en alguno de los pozos, el caudal extraído podría no ser suficiente para satisfacer toda la demanda del casco urbano del municipio, y se pueden quedar algunas zonas sin suministro de agua potable. Por este motivo, se firma un convenio entre el Ayuntamiento de Alaró y la Comunidad de Regantes de la Font de Ses Artigues, con el objetivo de garantizar el suministro de agua potable en cualquier situación.

La Font de Ses Artigues ya proporciona agua de riego al casco urbano de Alaró a los socios que conforman la Comunidades de Regantes de la Font de Ses Artigues (creada en el 1874), mediante un sistema de acequia y canales que derivan el agua (actualmente entubados). La fuente también proporciona agua al Ayuntamiento de Alaró, destinada a un sistema de “manxes” (puntos de abastecimiento de agua distribuidas por el casco urbano del pueblo) utilizadas tradicionalmente (actualmente en funcionamiento, pero no en uso

por parte de la población de Alaró). Lo que se plantea con este proyecto es, crear una nueva red de abastecimiento que permitiría dotar de agua el casco urbano de Alaró, entre los meses de octubre y mayo, con el excedente no utilizado por la comunidad de regantes.

El proyecto contempla la instalación de 1.050 metros de una nueva tubería de transporte de fundición dúctil DN150 que conectará con un depósito de agua que se encuentra actualmente fuera de servicio, incorporando las aguas a la red municipal de agua potable en la calle d'Enmig (casco urbano del pueblo de Alaró).

La tubería enterrada pasará por caminos existentes (cubiertos con pavimento asfáltico) y la zanja tendrá una profundidad mínima de 80 cm y anchura de 40 cm. El proyecto no contempla modificar las características geométricas del camino, como son su longitud, anchura, pendiente



y trazado. No se producirá tampoco incrementos de altura de excavación o terraplén, ni la rasante del terreno. Así, el proyecto incluye la instalación de todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento tanto de la nueva red de transporte como de la red existente de distribución, ya sean bombas, caudalímetros, reguladores o válvulas.

Finalmente, se ejecutarán dos arquetas de bloque de hormigón en la intersección de la calle Coxetí con calle d'Enmig y se ejecutarán todas las conexiones necesarias para poner en funcionamiento la nueva red instalada.

Las coordenadas UTM desde donde empezará la instalación de tubería (cerca de la Font de Ses Artigues) son X: 481158.023, Y: 4395913.166, las coordenadas UTM del depósito donde finalizará la instalación de la tubería son X: 481689.957, Y: 4395143.598.

Se prevé una duración de las obras de 6 meses y el presupuesto (PBL) es de 413.913,75 €.

2. Estudio de impacto ambiental (EIA)

Las alternativas estudiadas en el estudio de impacto ambiental son las siguientes:

• **Alternativa 0: Mantener la tubería actual**, donde explican que actualmente, en caso de producirse un fallo en alguno de los pozos, el caudal extraído podría no ser suficiente para satisfacer toda la demanda del municipio, y se pueden quedar algunas zonas sin suministro de agua potable. Por este motivo, es fundamental encontrar una alternativa que garantice el suministro de agua potable en cualquier situación. El tubo de canalización que abastece de agua de Sa Font de Ses Artigues al Ayuntamiento de Alaró en la actualidad, no presenta las características necesarias para poder lograr las necesidades planteadas, por lo tanto, no sería posible el uso de la canaleta actual.

• **Alternativa 1: Sustitución de la tubería actual**. El tubo actual pasa sobre la canaleta de la acequia de la Font de Ses Artigues (tubo aéreo), que forma parte del Sistema hidráulico Font de Ses Artigues (catálogo de elementos y espacios protegidos de Alaró, con código BE034/A), un sistema complejo que a lo largo del trayecto, abastecía lavaderos y hasta nueve molinos hidráulicos y el accionamiento de un buen número de molinos (molí de sa Font, el de na Fara, el de Son Borrás, el de Son Bieló, el de Son Vidal, el de Son Tugores, el de Son Berni, el de Son Isbert y el des Molinas). El *qanat* es de origen islámico y está documentado en el siglo XIII, en el Capbreu de Gasto de Bearn (1232). Hasta el siglo XVIII la fuente era conocida con el nombre de "Font des Molins". Se trata de una infraestructura con un elevado peso en el patrimonio histórico del funcionamiento y crecimiento del pueblo de Alaró y que todavía, a día de hoy, está en funcionamiento.

Por lo tanto, la sustitución de la tubería actual por el tramo por el cual circula a día de hoy supondría una potencial afección sobre un elemento catalogado de alta protección (BE034/A) y la instalación de un nuevo depósito dentro del casco urbano de Alaró.

• **Alternativa 2: Renovación de la tubería por viales existentes (La planteada en este proyecto)**. El proyecto de renovación de la canalización de Sa Font de Ses Artigues, busca conectar de forma más eficiente (buscando el menor trazado posible) la balsa de riego de Ses Artigues con un depósito existente de agua dentro del casco urbano de Alaró. También plantea su soterramiento, lo que asegura una mejor seguridad, en cuanto al control de las calidades del agua transportada. La nueva canalización planteada, sigue viales asfaltados, hasta el punto de distribución y conexión con el entramado de distribución de agua potable en el centro del pueblo. El vial no se vería afectado, porque no se modificarían las características geométricas del camino. No se producirán tampoco incrementos de altura de excavación o terraplén, ni la rasante del terreno. Los viales sobre los cuales se proyecta la acción, son el camino de Ses Artigues y calles del casco urbano de Alaró, actualmente ya asfaltados.

Finalmente, justifican que la solución adoptada es la alternativa 2, puesto que, el objetivo del ayuntamiento es asegurar un abastecimiento más estable y garantizar el abastecimiento de agua potable en el casco urbano de Alaró, incorporando en la red de agua de consumo urbano el agua de la Font de Ses Artigues sin ocasionar afecciones sobre elementos protegidos. Objetivos que no pueden conseguir con la alternativa 0 o 1.

En el apartado de **Caracterización ambiental del entorno**, se describen de manera adecuada diferentes aspectos del entorno del proyecto como son la geografía, los espacios naturales protegidos, la climatología, la calidad del aire, el relieve, los suelos, la geología, la hidrología, la vegetación, la fauna, los usos del territorio, la economía, la población y los consumos energéticos.

En el apartado de **Elementos de interés** se describen elementos de interés cultural próximos al proyecto como son el sistema hidráulico de Sa Font de Ses Artigues (JA05/A), el molino hidráulico de Sa Font des Jardí (JA08/A) o la acequia de Ca na Fara (JA10/A) entre otros, y se comenta que la nueva canalización no seguirá el trazado antiguo de la conducción de Ses Artigues y por tanto, no se podrán alterar potenciales yacimientos, elementos catalogados o restos no excavados.

En este apartado también se habla sobre los espacios naturales protegidos posiblemente afectados por el proyecto como son el paraje natural de la Serra de Tramuntana y Espacios de la Red Natura 2000 donde exponen lo que se describe en el informe firmado en fecha 27 de febrero de 2023 de resolución sobre el proyecto de renovación de la red de transporte Font de Ses Artigues (Alaró), con relación al paraje natural de



la Serra de Tramuntana, y resolución de no afección respecto a la Red Natura 2000 (SEN 123/2023), donde la DG de Espacios Naturales y Biodiversidad dicta resolución de:

Certificar que el proyecto de renovación de la red de transporte Font de Ses Artigues (Alaró), promovido por el Ayuntamiento de Alaró, no tiene relación directa con la gestión de ningún lugar de la Red Natura 2000, no es necesario para esta gestión, y no puede afectarlos de forma apreciable [...] e informar favorablemente respecto al paraje natural de la Serra de Tramuntana, dado que no se considera que pueda afectar significativamente a sus objetivos de conservación.

En el apartado **Análisis ambiental y previsión de efectos ambientales** realizan una evaluación de los efectos previsibles directos o indirectas, acumulativos y sinérgicos del proyecto sobre la población, la salud humana, la flora, la fauna, la biodiversidad, el suelo, el aire, el agua, los factores climáticos, el cambio climático, el paisaje, los bienes materiales, incluido el patrimonio cultural, y la interacción entre todos los factores mencionados, durante las fases de ejecución, explotación y, si procede, durante la demolición o el abandono del proyecto.

El apartado concluye que existirán una serie de impactos positivos que están relacionados con la incorporación de una nueva fuente de agua que a bastezca de agua potable para consumo humano, al centro urbano de Alaró. Con la incorporación de la fuente de Ses Artigues a las aguas municipales de abastecimiento de la población urbana del centro, será posible reducir las necesidades de agua extraída de pozos (bombeo) reduciendo la presión sobre la MAS Penya Flor y además dado que la fuente funciona por gravedad, promovería la reducción de costes y el ahorro energético.

También derivarán una serie de impactos negativos sobre todo durante la fase de obras pero se consideran unos impactos mayoritariamente de baja intensidad, muy localizados, no sinérgicos, a corto plazo y no acumulativos, con unos efectos muy limitados en el tiempo.

En el apartado de **Medidas preventivas y correctoras** describen una serie de medidas durante la fase de construcción y desmantelamiento relacionadas con las emisiones de polvo, ruido, la calidad y contaminación del suelo, y el agua, la afección a la flora y la fauna, la prevención de incendios, la afección a elementos patrimoniales, a la calidad paisajística y con el impacto sobre las vías de comunicación para prevenir, corregir y en su caso compensar los efectos adversos de la ejecución del proyecto.

El Estudio de Impacto Ambiental da cumplimiento tanto al artículo 21 como al artículo 27 del Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Islas Baleares y a la vez da cumplimiento al artículo 35 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, puesto que, contiene los documentos/apartados siguientes:

- Estudio de incidencia paisajística.
- Estudio energético y sobre el cambio climático.
- Estudio de vulnerabilidad del proyecto frente a accidente graves o catástrofes.
- Programa de vigilancia ambiental.

El Estudio de Impacto Ambiental contiene al final un

Documento de síntesis tal como establece la Ley 21/2013.

3. Elementos significativos del entornodel proyecto

El proyecto de renovación de transporte del agua de Sa Font de Ses Artigues, propone la instalación de una nueva tubería para el transporte del agua de la mencionada fuente a la red municipal de agua potable de Alaró. La tubería proyectada tendrá una longitud de 1050 metros y atravesará varios espacios naturales protegidos a lo largo de su recorrido hasta el casco urbano de Alaró.

- Las coordenadas UTM desde donde empezará la instalación de la tubería (cerca de la Font de Ses Artigues) son X: 481158.023, Y: 4395913.166 (a una cota de 269 m.s.n.m) las coordenadas UTM del depósito donde finalizará la instalación de la tubería son X: 481689.957, Y: 4395143.598. (a una cota de 232 m.s.n.m).
- De acuerdo con el informe del Servicio de Espacios Naturales del 27 de febrero de 2023, unos 450 m del trazado previsto de la conducción se ubican dentro del ámbito del paraje natural de la Serra de Tramuntana, en zona de uso compatible (387 m) y uso limitado (63 m). También se ubica parcialmente dentro de dos espacios de la Red Natura 2000, la ZEPA ES0000382-Alaró (198 m) y la ZEPA ES0000441-D'Alfàbia a Biniarroi (251 m). Los terrenos afectados tienen también la calificación de ANEI, APR de erosión, APR deslizamiento y APR de incendios.
- Según la cartografía de hàbitats 2022 (Servicio de proyectos de espacios Naturales), en los alrededores de la zona de actuación se desarrollan los siguientes hàbitats de interés comunitario (el 5330 y el 9540 se encuentran de forma mayoritaria):
 - 5330 Matorrales termomediterràneos y predesérticos.
 - 6220 Prados y páramos mediterràneos con gramíneas y anuales, basófilos (Thero Brachypodietea).





- 9340 Encinares Quercus ilex y Quercus rotundifolia.
- 9540 Pinares mediterráneos de pinos mesògeans endémicos.

- La tubería circulará sobre la masa de agua 1809M2 Penya Flor que se encuentra en un estado cuantitativo malo pero con estado cualitativo bueno. La tubería según la ubicación del trazado previsto se encuentra situada en una zona de vulnerabilidad de contaminación del acuífero alta o moderada.
- El trazado de la tubería proyectada se sitúa en zona de policía de torrentes, en zona de servidumbre y en zona inundable del Torrent de s'Estret.
- El inicio del trazado de la tubería proyectada se sitúa a escasos metros de la Cova de Sa Font de Ses Artigues con código MADA01.
- El inicio del trazado de la tubería proyectada se sitúa a escasos metros de la captación para abastecimiento urbano CAT_11864_Vigent.
- De acuerdo con la carta arqueológica de Mallorca la obra proyectada se sitúa próxima a la ficha 1/05 Font de Ses Artigues, y a la 1/08 San Font des Jardí.

4. Resumen del proceso de evaluación

4.1. Tramitación

El proyecto objeto del presente informe consiste en la instalación de una conducción de agua en suelo rústico que transcurre por espacios naturales protegidos incluido en el punto 7 (Instalaciones de conducción de agua en suelo rústico que no discurran íntegramente por camino existente cuando la longitud sea superior a 10 km y, en todo caso, las que transcurran por espacios naturales protegidos, espacios de relevancia ambiental o ANEI de alto nivel de protección.) del grupo 8 (Proyectos de ingeniería hidráulica y de gestión del agua) del Anexo I «Proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental ordinaria» del Texto Refundido de la ley de evaluación ambiental de las Illes Balears, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2020 de 28 de agosto.

4.2. Fase de información pública y de consultas

En el BOIB n.º 43, de 6 de abril de 2023, se realizó la información pública en lo referente al «Proyecto de renovación red de transporte Font de Ses Artigues» y al EIA, dando un plazo de treinta días hábiles para presentar alegaciones.

Durante la exposición pública no se recibieron alegaciones.

En fecha de redacción de este documento se han recibido los siguientes informes y resoluciones de administraciones consultadas:

- Informe del Servicio de Espacios Naturales y resolución del director general de Espacios Naturales y Biodiversidad de la Consejería de Medio Ambiente y Territorio, de 27 de febrero de 2023 donde se concluye que:

Visto el proyecto de renovación de la red de transporte Font de Ses Artigues (Alaró):

Se informa favorablemente respecto al paraje natural de la Serra de Tramuntana, dado que no se considera que pueda afectar significativamente sus objetivos de conservación, siempre que se tengan en cuenta las siguientes condiciones:

- a) No se pueden ubicar sobre áreas de vegetación silvestre la maquinaria, las zonas de acumulación y otros materiales y enseres necesarios para la ejecución de las obras. Las tareas de desbroce de la vegetación afectarán a la superficie más pequeña posible.*
- b) Con el objetivo de evitar perturbaciones sobre la fauna presente en la zona, no se podrán generar ruidos fuertes o estridentes durante la ejecución de las obras.*
- c) Para la modificación de la cubierta vegetal se requerirá autorización administrativa del órgano forestal.*
- d) Se tomarán todas las medidas que sean adecuadas para prevenir cualquier afectación a los elementos del patrimonio histórico presentes en la zona de actuación. Se deberán conservar todas las paredes secas que delimitan la carretera, las cuales serán restituidas a su estado original en caso de que se vean afectadas durante el transcurso de las obras, utilizando exclusivamente técnicas tradicionales y respetando sus características, tanto en estructura como en materiales.*
- e) No se pueden abrir nuevos caminos o viales.*
- f) Todos los residuos que se generen deberán ser retirados y entregados a un gestor autorizado.*

Se informa favorablemente en cuanto a la Red Natura 2000, ya que no se prevé que pueda afectar de manera apreciable a sus objetivos de conservación.





-Informe del Servicio de Patrimonio Histórico del Consell Insular de Mallorca, de 7 de marzo de 2023 donde se concluye que:

Se trata de la instalación de una tubería para agua entre el depósito de la Font de ses Artigues, construido hace unos 15 años, y la red urbana de Alaró. El trazado de la red discurre por caminos asfaltados y no interfiere con el sistema hidráulico de la Font de ses Artigues. Se debe vigilar especialmente la no afección a las paredes y márgenes que delimitan el camino, y al torrente empedrado y sus puentecitos que discurren junto al camino. También es recomendable una supervisión arqueológica en el momento de la apertura de la zanja en el camino catalogado.

-Informe de la Dirección General de Emergencias e Interior, de 17 de abril de 2023 donde se concluye que:

Una vez examinada la documentación, si bien la Ley 21/2013 contempla la opinión de las administraciones afectadas, el enfoque que la Dirección general de Emergencias e Interior puede ofrecer es sobre la protección de las personas y bienes (art. 1 de la Ley 17/2025 del Sistema Nacional de Protección Civil) y con el fin de garantizar una adecuada gestión de las emergencias que se puedan originar por causas naturales o derivadas de la acción humana, accidental o intencionada.

Aun así, no hay objeciones ni consideraciones a hacer por parte de la Dirección General de Emergencias e interior al Proyecto de la obra municipal «Conducción de agua de la Font de Ses Artigues a la red municipal» dado que se trata de una conducción de agua en zona de incendio forestal y dado que no se encuentra afectado por el resto de riesgos para las personas y bienes de los analizados en la planificación especial de Protección Civil.

-Informe de la Dirección General de Energía y Cambio Climático, de 10 de mayo de 2024 (informe 76/2023-CA) donde se concluye que:

El proyecto se alinea con los objetivos de la ley de mejora de la eficiencia energética y reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. En cuanto a la vulnerabilidad al cambio climático, se deberían considerar los escenarios climáticos futuros definidos por el IPCC.

-Resolución del director general de Recursos Hídricos de autorización del proyecto, de 25 de junio de 2024:

Otorgar autorización al Ayuntamiento de Alaró para el «Proyecto constructivo de una red de transporte de agua desde la Font de ses Artigues hasta el núcleo urbano de Alaró y mejora de redes de varias calles», suscrito en enero de 2024 por los ingenieros de caminos, canales y puertos Sr. Eduardo Gilabert Boronat y Sr. Ricardo González Enseñat, sellado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos el 05/03/2024 con n.º 2024/00823/01 y situado en el término municipal de Alaró en zona de policía de torrentes, de servidumbre e inundable. La autorización se otorga en cuanto a afecciones al dominio público hidráulico de las aguas superficiales, a sus zonas de protección (servidumbre y policía) y en zonas inundables o potencialmente inundables.

El promotor es responsable del proyecto, de la ejecución de la obra y de los daños que se puedan producir al dominio público hidráulico o a terceros.

Se dispondrá siempre a pie de obra de una copia de la autorización emitida por esta Dirección General.

La finalización de la obra se tiene que comunicar por escrito a la DGRH con n.º de referencia 2023/00394E, adjuntando un plano de situación. [...]

-Informe del Ministerio de Defensa, firmado en fecha 4 de octubre de 2024 donde se concluye que:

En relación con el proyecto de renovación de la red de transporte de agua de la Font de Ses Artigues, se comunica que este Centro Directivo no tiene objeción alguna que formular a dicho proyecto, ya que no existen propiedades afectas al Ministerio de Defensa en ese término municipal.

-Informe técnico del servicio de Salud Ambiental de la Dirección General de Salud Pública, de 02.12.2024.

Se informa favorablemente condicionado a:

Cumplimiento de la normativa vigente referente a las aguas de consumo y, por lo tanto, obtención del informe sanitario favorable de la Dirección General de Salud Pública para el proyecto de referencia:

- a. Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el cual se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.*
- b. Decreto 53/2012, de 6 de julio, sobre vigilancia sanitaria de las aguas de consumo humano de las Illes Balears.*

2. Obtención de la calificación de “agua apta para el consumo” de la Font de Ses Artigues y autorización por parte de la Dirección





General de Recursos Hídricos de explotación para este uso de la fuente.

5. Consideraciones técnicas

Tal como se expone en el informe del Servicio de Espacios Naturales de día 27 de febrero de 2023, aunque el trazado de la tubería se ubique dentro del ámbito del paraje natural de la Serra de Tramuntana y dentro de dos espacios de la Red Natura 2000, no se considera que el proyecto pueda afectar significativamente a los objetivos de conservación de estos espacios siempre que se tengan en cuenta una serie de condicionantes. La mayoría de estos condicionantes han sido incorporados al Estudio de Impacto Ambiental en el apartado de medidas preventivas y correctoras.

Gran parte del recorrido de la carretera por donde discurrirá la tubería, se encuentra delimitada en ambos lados por paredes secas. Según el artículo 69.2 del PORN del Paraje Natural de la Serra de Tramuntana, las paredes de piedra en seco se consideran elementos integrantes del patrimonio etnológico, el cual forma parte del patrimonio histórico. Por lo tanto, se tienen que conservar todos estos elementos, que serán restituidos a su estado original en caso de que se vean afectados durante el transcurso de las obras. Además, tal como se establece en el Informe del Servicio de Patrimonio Histórico del Consejo Insular de Mallorca, de 7 de marzo de 2023:

«Se tendrá que vigilar especialmente la no afección a las paredes y márgenes que delimitan el camino, y al torrente empedrado y sus puentecitos que discurre junto al camino. También es recomendable una supervisión arqueológica en el momento de la apertura de la zanja en el camino catalogado».

El trazado de la tubería proyectada se sitúa en zona de policía de torrentes, en zona de servidumbre y en zona inundable del Torrent de s'Estret. El proyecto, por lo tanto, se tiene que regir por lo que dicta el artículo 92 del PHIB (2022-2027), en lo referente a la autorización de obras en zona inundable o potencialmente inundable. En fecha 25 de junio de 2024 se otorga la autorización al Ayuntamiento de Alaró para el «Proyecto constructivo de una red de transporte de agua desde la Font de Ses Artigues hasta el núcleo urbano de Alaró y mejora de redes de varias calles» mediante resolución del director general de Recursos Hídricos de la Consejería del Mar y del Ciclo del Agua.

Con el sistema actual de captación y distribución de agua del casco urbano de Alaró, en caso de producirse un fallo en alguno de los pozos, el caudal extraído podría no ser suficiente para satisfacer toda la demanda del casco urbano del municipio, y se pueden quedar algunas zonas sin suministro de agua potable. El objetivo de esta nueva canalización es la de abastecer entre los meses de octubre y mayo el casco urbano de Alaró, utilizando el excedente no utilizado por la comunidad de regantes. Por lo tanto, aparte de que el proyecto se considera necesario para garantizar el suministro de agua durante todo el año a la población del casco urbano de Alaró, este, no promovería la sobreexplotación del acuífero puesto que se aprovecharía agua del excedente no utilizado de la comunidad de regantes. Esta acción, fomentaría la recuperación del estado cuantitativo y cualitativo del acuífero porque se dejarían de explotar los pozos durante estos meses del año.

La tubería funcionará por gravedad/pendiente, lo cual hará innecesario el uso de bombas de extracción, lo cual implicará una reducción considerable en el coste de la extracción del agua, tanto energético como económico para el municipio. Tal como dice el EIA, las extracciones de agua por bombeo de los pozos que utilizan actualmente se podría prácticamente parar los meses de invierno (lo cual supondría un 70% de todo el suministro de agua proveniente de los pozos de Alaró). El ahorro anual podría ser alrededor de 160 Mw/año, con la reducción de emisiones asociadas: 78,88 tn CO₂/año. Por lo tanto, este proyecto conducirá a la mejora de la eficiencia energética del sistema de distribución de agua de Alaró y reducirá las emisiones de gases de efecto invernadero.

Los 5 informes recibidos a día de hoy por parte de las administraciones consultadas por el órgano sustantivo son **FAVORABLES**, algunos de ellos con condicionantes que se tendrán en cuenta en esta DIA.

6. Conclusiones

Primero. Por todo lo anterior, se formula la **declaración de impacto ambiental favorable del proyecto de renovación de la red de transporte de agua de la Font de Ses Artigues**, en el término municipal de Alaró, firmado por el ingeniero industrial Jose Vilafranca Manguan en fecha 5 de mayo de 2022, dado que previsiblemente no se producirán impactos adversos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se cumplan las medidas correctoras y preventivas previstas en el estudio de impacto ambiental firmado por la geógrafa Irene Moya Pais en fecha marzo de 2023 y se cumplan los condicionantes siguientes:

1. De acuerdo con el informe técnico del Servicio de Salud Ambiental de la Dirección General de Salud Pública, de fecha 2 de diciembre de 2024:

Se tendrá que obtener el informe sanitario favorable de la Dirección General de Salud Pública del proyecto de referencia para cumplir con la normativa vigente en lo referente a las aguas de consumo:

- Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.
- Decreto 53/2012, de 6 de julio, sobre vigilancia sanitaria de las aguas de consumo humano de las Illes Balears.



Se tendrá que obtener la calificación de “agua apta para el consumo” de la Font de Ses Artigues y autorización por parte de la Dirección General de Recursos Hídricos de explotación para este uso de la fuente.

2. Para obtener un resultado homogéneo, una vez acabada la obra de instalación de la nueva tubería se tendrá que asfaltar la totalidad de la calzada del camino, no solo la parte de la zanja.

3. De acuerdo con el informe del Servicio de Patrimonio Histórico del Consejo Insular de Mallorca, de 7 de marzo de 2023 y con el informe del Servicio de Espacios Naturales y resolución del director general de Espacios Naturales y Biodiversidad de la Consejería de Medio Ambiente y Territorio, de 27 de febrero de 2023, se tendrá que vigilar especialmente la no afección a las paredes y márgenes que delimitan el camino, y al torrente empedrado y sus puentes que discurren junto al camino y se tendrán que conservar todas las paredes secas que delimitan la carretera, que serán restituidas a su estado original en caso de que se vean afectadas durante el transcurso de las obras, utilizando exclusivamente técnicas tradicionales y respetando sus características, tanto en estructura como en materiales.

4. Dado que la tubería se ubica en zona de vulnerabilidad de acuíferos moderada/alta, durante la ejecución de las obras se tienen que adoptar las máximas precauciones para evitar el vertido de sustancias contaminantes, incluidas las derivadas del mantenimiento de las maquinarias, en cumplimiento de la Ley 6/1999, de 3 de abril, de las Directrices de Ordenación Territorial de las Illes Balears y de medidas tributarias, y sus modificaciones.

Se recomienda:

La supervisión arqueológica en el momento de la apertura de la zanja en el camino catalogado.

Se recuerda que:

Se tendrá que cumplir la Resolución del director general de Recursos Hídricos de autorización del proyecto, de 25 de junio de 2024.

De acuerdo con el informe del Servicio de Cambio Climático y Atmósfera de día 10 de mayo de 2024, en la fase de obras se tendrán que tener en cuenta buenas prácticas para minimizar la contaminación atmosférica:

http://www.caib.es/sites/atmosfera/ca/d/guia_pel_control_de_les_emissions_de_pols_de_la_construccio_i_demolicio-30632/

Segundo. Se publicará la presente declaración de impacto ambiental en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con lo que dispone el artículo 41.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Tercero. La declaración de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el BOIB, no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de seis años desde la publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 21 bis del Texto refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears.

Cuarto. La declaración de impacto ambiental no será objeto de ningún recurso, sin perjuicio del que, en su caso, proceda en vía administrativa o judicial ante el acto de autorización del proyecto, de acuerdo con lo que dispone el artículo 41.4 de la Ley 21/2013.

Quinto. Esta resolución se emite sin perjuicio de las competencias urbanísticas, de gestión o territoriales de las administraciones competentes y de las autorizaciones o informes necesarios para la aprobación.

(Firmado electrónicamente: 20 de febrero de 2025)

La directora general de Armonización Urbanística y Evaluación Ambiental

Maria Paz Andrade Barberá

